**ESTADO DE ALABAMA**

**PROPOSED PY2020 PLAN DE ACCIÓN CDBG**

Las siguientes políticas regirán el programa CDBG de Alabama:

1. Deje que los solicitantes compitan de manera justa por los fondos para abordar las necesidades esenciales de las instalaciones comunitarias.

2. Deje que las comunidades compitan por igual por sus diversas necesidades de desarrollo comunitario.

3. E segurar que las comunidades en el Estado pueden competir por los fondos de manera equitativa.

4. Permitir una competencia equitativa al permitir, donde sea factible, ciudades pequeñas, ciudades grandes y condados para competir en sus respectivas categorías.

5. Facilitar la financiación de importantes proyectos de desarrollo económico de manera oportuna.

6. Anime a las comunidades a planificar la conservación y el desarrollo de la comunidad.

7. Considere adicionalmente a aquellas comunidades que se comprometen a hacer lo máximo para ayudar ellos mismos, teniendo en cuenta su nivel de recursos.

8. Considere la capacidad de la comunidad para mantener las mejoras de CDBG.

9. Tomar decisiones de financiación, en la medida de lo posible, que ayuden a los planes locales y regionales.

10. E segurar que todas las subvenciones se gestionan de una manera oportuna y eficaz.

**PY2020 Asignación de fondos CDBG**

          Total de asignación de iones a Alabama: $23,848,737

            Fondo del Condado $2,954,349

            Fondo de la gran ciudad $5,372,516

            Fondo de ciudad pequeña $6,203,411

            Fondo de Desarrollo Económico $5,149,840

           Fondo de planificación $128,940

           Fondo de Mejoramiento Comunitario $3,224,220

            Administración Estatal $576,974

            Asistencia técnica estatal $238,487

**NOTAS :**

1. La cantidad indicada se basa en el reciente anuncio de HUD bajo el presupuesto federal del año fiscal 20 20 ; Sin embargo, esta cantidad puede cambiar en base en una versión revisada de un nual asignación y / o la acción subsiguiente por HUD.  Al recibir un monto de asignación anual que de otro modo sería final , ADECA ajustará la distribución de fondos hacia arriba o hacia abajo en aproximadamente el mismo porcentaje ; la excepción es la distribución de fondos de "Administración del Estado" y "Asistencia Técnica del Estado" que se ajustarán a la regla de HUD. Por lo tanto, i f y cuando sea necesario, ADECA será actualizar la distribución de fondos establecidos en ésimo es Plan Anual para reflejar tal cantidad de otro modo final de asignación anual .

2 . Por razones válidas, el Director ADECA puede Modif y o totalmente eliminar las asignaciones a fin de mantener la integridad del programa .   En tales casos, ADECA seguirá el proceso de participación ciudadana necesario establecido en el Plan de Participación Ciudadana del Estado .

3 . Los saldos en cualquier F und serán utilizados para cualquiera de los fondos de la correa negra Región Proyectos o transferencia a cualquier otro F und a discreción de la ADECA director. Dichas transferencias no contarán para el umbral del cinco por ciento (5%) establecido en el Plan de Participación Ciudadana del Estado.

4 . Los saldos en el Fondo de Asistencia Técnica del Estado y el Fondo de Administración del Estado para cualquier año pueden transferirse al Fondo Recuperado a discreción del Director de ADECA . Dichas transferencias no contarán para el umbral del cinco por ciento (5%) establecido en el Plan de Participación Ciudadana del Estado.   Además, el Fondo de Asistencia Técnica del Estado puede utilizarse para la Administración del Estado.

5 . Todos los fondos recapturados (que no sean los definidos por las reglamentaciones) se colocarán en el Fondo recapturado. Cualquier fondo otorgado a través de una carta de adjudicación del Gobernador / Director de ADECA que se rescinda debido a que el concesionario no cumple con una condición en la Carta de Compromiso Condicional del Estado , o la incapacidad de un concesionario para implementar el proyecto según lo aprobado , puede considerarse Fondos Recapturados.  Del mismo modo, los fondos devueltos por los beneficiarios debido al costo por debajo del plazo se considerarán Fondos recapturados. Esto no incluye los fondos devueltos como resultado de un préstamo flotante ED . Esos fondos volverán a ser fondos / proyectos de donde provienen los fondos.  Las personas interesadas en la cantidad de dinero disponible del Fondo recapturado pueden consultar a ADECA por escrito para obtener esta información.

6 . Se espera que aproximadamente $ 1 2 0 , 000 en Ingresos del programa estén disponibles durante el transcurso de este año del programa (PY20 20 ) . El monto exacto dependerá de la tasa de amortización, impagos y liquidaciones anticipadas, pero el dinero generalmente se utilizará para financiar proyectos de desarrollo económico. Las personas interesadas en la cantidad de fondos ED e ingresos del programa disponibles pueden consultar a ADECA por escrito para obtener esta información . Si Carta de crédito del Estado es utilizado por HUD para hacer los pagos de la Sección 108 de Préstamos Garantías , a continuación, el Estado utilizará el Programa de ingresos, fondos recuperados, y otros disponibles F ondos a e segurar que se cumplan todos los compromisos del Estado. Fondos recuperados, el Programa de ingresos y otros F ondos también puede usarse para pago de compensación, pagos realice en, o proporcionar créditos para la Sección 108 proyectos de garantía de préstamos y / o ED flotador Los proyectos de préstamo.

7 . El Director ADECA asignará los fondos reasignados del HUD al Fondo más apropiado y se distribuirá de acuerdo con la metodología descrita en este Plan de acción anual de un año .

8 . El Estado reconoce el derecho del solicitante a retener los Ingresos del programa dentro de límites aceptables en la medida en que los ingresos se apliquen para continuar la actividad de la cual se derivaron dichos ingresos , o para otras actividades elegibles para CDBG.

9 . De vez en cuando, las áreas declaradas desastre por el Presidente serán abordadas por un Programa de Desastres separado con el propósito de socorro en desastres, recuperación a largo plazo y mitigación. \* \*

              \* Nada en este Plan de Acción limitará la elegibilidad de un solicitante o actividades a ser abordadas por el CDBG

Programa de Desastres, en la medida en que dicha elegibilidad y actividades estén permitidas por la Regla de Desastres de HUD . Similar,

cualquier actividad financiada por el Subsidio por Desastre de CDBG no limitará la capacidad del solicitante para solicitar un subsidio bajo

este Plan de Acción, en la medida en que el solicitante sea elegible de acuerdo con este Plan de Acción .

**MÉTODOS DE ASIGNACIÓN**

El dinero del Subsidio de Desarrollo Comunitario PY20 20 del Estado de Alabama (CDBG) se asignará como se muestra en las páginas anteriores y como se describe a continuación. Las fechas de presentación de la solicitud para estos fondos se anunciarán durante los talleres de CDBG y mediante otras notificaciones públicas apropiadas y ampliamente distribuidas.

Cada actividad financiada con fondos CDBG debe abordar al menos uno de los tres objetivos nacionales del programa C DBG . Estos objetivos son :

1. Para beneficiar a las personas de ingresos bajos y moderados, de los cuales al menos el 51% debe provenir de hogares de ingresos bajos y moderados, a excepción de las actividades de vivienda unifamiliar que deben beneficiar al 100% de los hogares de ingresos bajos y moderados;

2. Ayuda en la prevención o eliminación de barrios marginales y tizón; o,

3. Satisfacer otras necesidades urgentes de la comunidad que representan una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad donde otros recursos financieros no están disponibles.

Además de cumplir al menos uno de los tres objetivos nacionales enumerados anteriormente, las actividades deben cumplir uno de los siguientes tres objetivos de desempeño:

1. Crear ambientes de vida adecuados,

2. Proporcionar viviendas asequibles decentes, o

3. Crear oportunidades económicas.

Además, las actividades deben demostrar la capacidad de lograr o mejorar uno o más de los siguientes resultados:

1. Mejorar la disponibilidad o accesibilidad de unidades o servicios,
2. Mejorar la asequibilidad de la vivienda u otros servicios, y / o
3. Mejore la sostenibilidad promoviendo comunidades viables.

Los solicitantes elegibles para el Estado de Programa CDBG de Alabama son no - ciudades y condados de ayuda social cuyos residentes son los principales beneficiarios de las actividades propuestas.

Las categorías de fondos de las cuales se asignarán los fondos de PY20 20 CDBG son las siguientes:

**FONDO DEL CONDADO**

Esto F und es una reserva de dinero para los gobiernos del condado que se concederán en régimen de competencia. Los solicitantes elegibles son todos los condados, excepto Jefferson y Mobile, que cumplen con los requisitos de elegibilidad enumerados en Umbrales.

**GRAN FONDO DE LA CIUDAD**

Esto F und es una reserva de dinero para los municipios más grandes del estado para ser adjudicado por concurso. Los solicitantes elegibles son todas las ciudades sin derechos con una población del Censo de 2010 de 3.001 o más que no son miembros de los consorcios de Jefferson o Mobile County, y que cumplen con los requisitos de elegibilidad enumerados en Umbrales.

**FONDO DE CIUDAD PEQUEÑA**

Esto F und es para el Estado de pequeñas ciudades / pueblos a adjudicarse a una base competitiva. Los solicitantes elegibles son todas las ciudades o pueblos con una población del Censo de 2010 de 3.000 o menos que no son miembros de los consorcios de Jefferson o Mobile County, y que cumplen con los requisitos de elegibilidad enumerados en Umbrales.

**FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO (FONDO ED)**

Esto F und es asistir a las actividades necesarias para proyectos de desarrollo económico. Los proyectos de desarrollo económico son aquellos que resultan en la creación o retención de empleos.  Estos fondos se asignarán de forma continua. Las solicitudes pueden presentarse en cualquier momento durante el año del programa. Los solicitantes elegibles son todos los gobiernos locales sin derecho que cumplen con los requisitos de elegibilidad enumerados en Umbrales.

**SECCIÓN 108 GARANTÍAS DE PRÉSTAMO**

Este Fondo prov i de s una oportunidad para que las comunidades buscan, a través del Secretario de HUD, garantías de préstamo para el propósito de financiar actividades de desarrollo económico de lo permitido en el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada. El Estado no exigirá garantías de préstamos de más de $ 10 millones por proyecto, ni más del límite establecido por HUD por año. En aquellos casos en los que hay un impacto económico muy concreto, a continuación, una renuncia o f del $ 10 millones por proyecto límite máximo podrá ser concedida. El Estado puede usar el Fondo ED, el Fondo recapturado, los Ingresos del programa u otros fondos para proporcionar crédito y / o realizar pagos en proyectos de Garantía de préstamos de la Sección 108.   El Estado requerirá garantías del gobierno solicitante para respaldar los pagos de préstamos en caso de incumplimiento por parte de la empresa / industria.

**FONDO DE PLANIFICACIÓN**

Esto F und dinero ‘s se otorgarán a aquellos gobiernos locales que demuestran la necesidad de una planificación local. Los solicitantes elegibles son todos los gobiernos locales sin derecho que cumplen con los requisitos de elegibilidad enumerados en Umbrales.

**FONDO COMUNITARIO DE MEJORA**

Esto F und es una reserva de dinero para proporcionar financiación para las actividades elegibles de CDBG cual las comunidades consideran importantes para mejorar la calidad de vida de los vecinos / área de la comunidad. Los solicitantes elegibles son gobiernos locales sin derecho que cumplen con los umbrales aplicables.

**FONDO RECUPERADO**

Esto F und constará de los fondos devueltos al Estado o desobligados debido a la insuficiencia de datos de costos o beneficiarios ' que no se cumplen las correcciones durante el año del programa, excepto el Programa de ingresos como se define en la normativa aplicable. El ADECA Director, a su discreción, utilizará una cantidad apropiada del Fondo recobrado para financiar los Proyectos región del cinturón negro, así como ayudar a los proyectos elegibles y financiables de cualquiera de los F und categorías , incluyendo proyectos de urgente necesidad.  El dinero del Fondo recobrado para este tipo de proyectos se otorgan en base a los criterios aplicables a cada individuo F und. El Fondo Recuperado también se puede utilizar para cumplir con los compromisos del Estado causados ​​por pagos insuficientes de la Garantía de Préstamo de la Sección 108 o falta de pago de los Préstamos Flotantes ED . Se estima que el Estado recibirá aproximadamente $ 7 50,000 para este año.

Además de lo anterior, el Fondo recapturado también se puede utilizar para modificar las subvenciones de cualquier subvención del año anterior o actual cuando las circunstancias presentadas a ADECA lo justifiquen en la solicitud de modificación del concesionario. Dichas modificaciones pueden hacer que la subvención original supere los límites máximos de subvención anteriormente aplicables si fuera necesario para abordar satisfactoriamente las necesidades del proyecto y los objetivos nacionales. Los factores que se deben considerar al evaluar tales solicitudes son: (1) impacto positivo (en personas de ingresos bajos y moderados u otros Objetivos Nacionales) que se esperarán si se aprueba la enmienda, versus impacto negativo si no se aprueba la enmienda; (2) esfuerzos del concesionario para abordar las circunstancias que requieren enmiendas antes de solicitar una enmienda de ADECA; (3) dificultades económicas del concesionario tal como se presenta en la solicitud de enmienda; y (4) otras circunstancias atenuantes o inusuales que pueden haber causado la solicitud.

**PROYECTOS DE LA REGIÓN DEL CINTURÓN NEGRO**

Esta categoría de Fondo está diseñada para ayudar a proyectos en los doce condados de la Región del Cinturón Negro del Estado. Estos condados incluyen Bullock, Choctaw, Dallas, Greene, Hale, Lowndes, Macon, Marengo, Pickens, Perry, Sumter y Wilcox .  Se pondrá a disposición una cantidad apropiada basada en la necesidad y la disponibilidad de fondos del Fondo recapturado y otras transferencias , incluida la transferencia de saldos de los Fondos enumerados anteriormente que no son necesarios o no son suficientes para financiar un proyecto completo o la mayoría del proyecto s solicitado dentro de esas categorías F y .

No se requerirán aplicaciones separadas para los Proyectos de la Región del Cinturón Negro. En su lugar, las solicitudes que no hayan recibido de los doce condados Cinturón Negro, incluidas las comunidades dentro de esos condados, para todos los demás F ondos se examinarán en la región Proyectos Cinturón Negro . Las consideraciones de adjudicación para los Proyectos de la Región del Cinturón Negro ya no estarán limitadas por la calificación de estos proyectos en Fondos individuales. La adjudicación de los Proyectos de la Región del Cinturón Negro se basará principalmente en el impacto que estos proyectos tendrán en la comunidad y la región. El Estado ejercerá la discreción necesaria para permitir la alteración de los diseños y las solicitudes de subvenciones para maximizar el beneficio para la región.

**PROYECTOS DE NECESIDAD URGENTE**

Una comunidad elegible puede solicitar fondos para abordar las necesidades urgentes resultantes de la ocurrencia de eventos recientes (generalmente no mayores de 18 meses) como tormentas e inundaciones que representan una amenaza grave e inmediata para la salud o el bienestar de la comunidad. Tales necesidad urgente proyectos no serán objeto de techos particular, subvenciones, plazos, requisitos de los partidos, u otras limitaciones , y la ADECA director ejercerá plena discreción mediante la transferencia de fondos disponibles en diferentes F und categorías. Estos proyectos se considerarán proyectos especiales de categoría F y categoría.

**PROYECTOS CONJUNTOS**

El programa PY 20 20 permite que dos o más comunidades realicen actividades conjuntas para abordar sus necesidades mutuas. Los siguientes elementos servirán de guía en la elegibilidad y determinación de tales proyectos conjuntos:

1. Un proyecto no se considerará un proyecto conjunto cuando los beneficios de jurisdicciones adicionales sean puramente de naturaleza secundaria o representen menos del 30 por ciento del total de beneficiarios del proyecto. En tales casos, las jurisdicciones adicionales no estarán sujetas a los umbrales T aplicables .

2. Un proyecto que solicite una sola subvención se considerará un proyecto conjunto si dos o más comunidades se benefician de un proyecto y cada una representa el 30 o más por ciento de los beneficiarios. En tales casos, el total de beneficiarios y los beneficiarios en cada comunidad deben cumplir con el Objetivo Nacional, y la comunidad con la mayoría de los beneficiarios deberá ser el solicitante y estará sujeta a los umbrales y restricciones estatales T aplicables. Además, cada comunidad con un 30 por ciento o más de beneficiarios debe cumplir con los requisitos de participación ciudadana por separado, evaluar las necesidades de vivienda y comunidad de las personas de ingresos bajos y moderados, y debe ser parte en un Memorando de Entendimiento que delinee las responsabilidades apropiadas.

3. Un proyecto conjunto puede buscar un techo de múltiples subvenciones si los beneficios para cada comunidad son lo suficientemente significativos como para calificar como una subvención separada. Dichos proyectos se archivarán bajo los nombres conjuntos de las jurisdicciones participantes y cada comunidad estará sujeta por separado a los requisitos del umbral T estatal. Para tales proyectos , cada comunidad debe cumplir con los requisitos de participación ciudadana por separado, evaluar las necesidades de vivienda y desarrollo comunitario de personas de ingresos bajos y moderados, y convertirse en parte de un Memorando de Entendimiento que delinea las responsabilidades apropiadas. A los fines de la administración de la subvención, el Estado permitirá que una comunidad participante sirva como solicitante principal.

El Estado utilizará un enfoque de sentido común para revisar y calificar los proyectos conjuntos para garantizar que se realice la intención del Estado de maximizar la eficiencia y que el impacto de dichos proyectos se materialice. Los solicitantes que propongan proyectos conjuntos que busquen límites máximos de subvenciones múltiples deben revisar sus proyectos con el Estado antes de la presentación.

**ADMINISTRACIÓN ESTATAL / PLANIFICACIÓN**

El S Administración Tate es una reserva de dinero para una gestión eficaz de la CDBG programa por parte del Estado , y estos fondos será igualado en un dólar por dólar, a excepción de los $ 100.000 que no tiene que ser emparejado.

**FONDO ESTATAL DE ASISTENCIA TÉCNICA**

Esto F und es una reserva de dinero para la prestación de asistencia técnica a las comunidades de Alabama para la participación efectiva en el Estado de CDBG programa, para aumentar las capacidades locales, una d elegibles para otros fines.   El Fondo de Asistencia Técnica del Estado también se puede utilizar para la Administración del Estado.

**CONCESIÓN DE TECHOS Y MINIMOS**

El F igures s tated b Elow establecer unos límites máximos y mínimos generales sobre las subvenciones cantidades que pueden ser solicitadas por Fondo . Se considerará la concesión de subvenciones al tamaño de la comunidad que solicita fondos y a los requisitos del proyecto propuesto. El solicitante debe reconocer que solicitar el monto máximo de subvención permitido no siempre será apropiado.

**FONDO TECHO / MÍNIMO**

Fondo del Condado $ 350,000 Techo

Fondo de la gran ciudad Techo de $ 450,000

Fondo de pequeña ciudad $ 350,000 Techo

Fondo de Mejoramiento Comunitario $ 250,000 Techo / $ 50,000 Mínimo

Fondo de planificación Techo de $ 40,000

Garantía de préstamo de la Sección 108 Máximo de $ 10,000,000

**Fondo de Desarrollo Económico Mínimo Máximo**

ED Becas $ 50,000 $ 200,000

Incubadora ED $ 50,000 $ 250,000

Préstamos ED $ 50,000 $ 250,000

ED Float Loans $ 1,000,000 $ 10,000,000

**NOTA:**

Los sí techos están sujetos a HUD real CDBG asignación para el estado de Alabama . A discreción del Director de ADECA, estos límites máximos pueden modificarse para mantener la integridad del programa.

**UMBRALES**

Los siguientes umbrales se aplicarán a las comunidades que buscan solicitar fondos de CDBG PY 20 20 :

1. Las ciudades y condados con un desarrollo económico abierto Fondo o Fondo Planificación PY 20 1 7 o una versión anterior de subvención financiado en el año calendario 201 7 o anterior , a partir de una fecha determinada por ADECA, se sentará de salida para todos los F ondos excepto para la Económica Fondo de desarrollo.   El término “plantón a cabo , ” como se usa aquí , se define como “una ciudad o condado no será elegible para solicitar fondos CDBG PY2020 excepto por el Fondo para el Desarrollo Económico”.

2. Las ciudades y condados con una beca abierta (excepto el Desarrollo Económico Fondo o Fondo Planificación) de cualquier F und , a partir de una fecha determinada por ADECA, se sentará - para toda F UNDS excepto para el Desarrollo Económico Fondo .   El término "sentarse", como se usa en este documento, se define como "una ciudad o condado no será elegible para solicitar fondos del CDBG PY2020, excepto para el Fondo de Desarrollo Económico".

3)              Las ciudades y condados que hayan solicitado sin éxito un proyecto elegible durante tres años consecutivos recibirán una consideración adicional.

4. Las ciudades y condados elegibles para solicitar competitivos Fondos (Fondo Condado, gran fondo de la ciudad, y el Fondo de Pequeñas City) y el Fondo de Mejoramiento de la Comunidad se limitará a una sola aplicación de cualquiera de los sí F ondos.

5. Una unidad de gobierno puede no aplicar si tiene un hallazgo de auditoría no resuelto que involucra costos no permitidos como resultado de una determinación realizada por una auditoría privada, una revisión financiera de ADECA o una revisión de monitoreo del personal de ADECA CDBG . Se puede proporcionar una exención en los casos en que el Director de ADECA haya revisado la respuesta propuesta de un concesionario y haya determinado que los reembolsos debidos al Estado están garantizados por un instrumento de seguridad apropiado, flujo de ingresos u otras medidas adecuadas.

6. Una unidad de gobierno no puede aplicar si le debe dinero al gobierno estatal o federal como resultado de determinaciones hechas por una auditoría privada, o como resultado de determinaciones hechas por una revisión financiera de ADECA, o una revisión de monitoreo del personal de ADECA CDBG . Se puede proporcionar una exención en los casos en que el Director de ADECA haya determinado que los reembolsos adeudados por el Estado están garantizados por un instrumento de seguridad apropiado, flujo de ingresos u otras medidas adecuadas.

7. Un proyecto propuesto debe ser independiente para servir a los beneficiarios propuestos sin la necesidad de fondos adicionales que no se muestran en la solicitud, a menos que el Estado conozca y verifique los otros fondos necesarios. Cualquier otro fondo que se muestre en la solicitud debe ser verificable por el Estado.

8. Los solicitantes deben demostrar la capacidad de mantener cualquier instalación financiada por el Programa CDBG.

9. El solicitante no debe haber considerado que el Estado carece de capacidad para llevar a cabo un proyecto CDBG.

10. El programa regular de un solicitante debe beneficiar al menos al 51 por ciento (51%) de personas de ingresos bajos y moderados o calificar bajo el Beneficio de área según la regla de HUD , a menos que sea un programa de rehabilitación de vivienda , en cuyo caso los beneficiarios deben ser 100 por ciento bajos e ingresos moderados, o si se trata de un proyecto que aborda los barrios marginales y el tizón , en cuyo caso debe cumplir con el objetivo nacional de los barrios marginales y el tizón .

11. Las solicitudes para el Fondo de Planificación deben presentar evidencia exhaustiva que muestre cómo la actividad abordará uno de los Objetivos Nacionales aplicables a las subvenciones de planificación.

**NOTAS**

1. Cuando la elegibilidad para cualquier subvención está sujeta a la liquidación de las subvenciones anteriores, documentos de liquidación aceptables que no requieren cambios deben haber sido recibidas por ADECA por una fecha determinada por ADECA para la concesión que se considera cerrado - a cabo. Las políticas estatales relacionadas con los fondos retenidos para costos administrativos / de ingeniería se considerarán al determinar las fechas de cierre de las subvenciones.

2. Las subvenciones financiadas por asignaciones especiales de HUD para programas como desastres, estabilización de vecindarios (NSP) o recuperación (CDBG-R) no prohibirán que las jurisdicciones soliciten fondos PY 20 20 CDBG.

3. Para cualquier asunto o tema no abordado en este Plan de Acción Anual PY20 20 de un año , o en el caso de problemas conflictivos, el Director de ADECA tomará una decisión final basada en los precedentes, las prácticas establecidas o lo que está en el El mejor interés del Estado. En casos raros, el ADECA Director podrá proporcionar una renuncia de la SE Umbrales si determinadas situaciones ameritan la concesión de dicha renuncia.

**SOLICITUDES DE C ONDADO, GRAN CIUDAD, Y PEQUEÑO CITY FONDO S**

**PROCESO COMPETITIVO**

Los fondos CDBG asignados al Fondo del Condado , el Fondo de la Gran Ciudad y el Fondo de la Pequeña Ciudad , también conocidos como Fondos Competitivos, se distribuirán a través de un proceso competitivo de solicitud de subvenciones . Las comunidades elegibles pueden presentar una solicitud competitiva , y la aplicación competitiva puede contener una o más actividades que están diseñadas para abordar necesidades únicas o múltiples. El proyecto puede tener un alcance integral diseñado para revitalizar un área de proyecto identificada, puede ser una actividad independiente para abordar una necesidad específica, o puede emprender dos o más actividades en un área de proyecto general que, en conjunto, mejoran el alcance del proyecto de la eficiencia de costes, la visibilidad del proyecto, el bienestar público , o por otras razones.

El objetivo del proceso competitivo es comparar todas las solicitudes en la misma categoría de financiamiento entre sí dentro del marco de criterios establecidos para juzgar los méritos de las actividades de desarrollo comunitario. Esto implica asignar puntos en función de qué tan bien una aplicación aborda cada criterio de calificación. Para e segurar que el proceso competitivo es justo e incluso - mano, todas las solicitudes deben ser presentadas por un corte específico fecha , y no se pueden realizar cambios en la aplicación después de que ha sido submi tted al Estado. El Estado puede solicitar una aclaración de la propuesta que de ninguna manera afecta el contenido de la solicitud , o el Estado puede requerir modificaciones menores del proyecto en aras de mejorar el alcance y / o el impacto de las actividades del proyecto.

**C RITERIOS para R ating C ompetitive G rantes**

Todos los condados, ciudades grandes y ciudades pequeñas competirán por los fondos competitivos de una categoría de fondo respectiva , es decir, fondo del condado, fondo de ciudad grande o fondo de ciudad pequeña. Todas las solicitudes de subvención tendrán una calificación máxima de 200 puntos. Las solicitudes serán otorgados fondo s en orden decreciente de puntuación hasta que los fondos en un determinado Fondo categoría se agotan. Los criterios de calificación para calificar las aplicaciones serán los siguientes:

**Criterios de calificación Puntos**

Naturaleza de los beneficios 130

Partido local 20

Relación costo / beneficio 50

Total 200

**E XPLICACIÓN de R ating C RITERIOS**

**Naturaleza de los beneficios**

Los siguientes cuatro elementos de evaluación se utilizarán para determinar los puntos bajo los criterios de calificación de la Naturaleza de los Beneficios. El manual de aplicación PY 20 20 CDBG proporcionará detalles adicionales para cumplir con los requisitos de informes y documentación de estos elementos de evaluación generales .

a. Evaluación de necesidades: esta es una evaluación de las necesidades de toda la comunidad asociadas con la vivienda y las instalaciones esenciales de desarrollo comunitario , incluidas las necesidades de los hogares de ingresos bajos y moderados.

si. Desarrollo del proyecto: esta es una descripción de las necesidades que se deben abordar, el proceso utilizado para identificar las necesidades y las actividades que mejor abordarían las necesidades, incluidas las alternativas consideradas.

C. Impacto: esta es una descripción cualitativa y cuantitativa del impacto del proyecto para abordar las necesidades del área del proyecto y / o la comunidad , incluido el número de beneficiarios, beneficiarios de ingresos bajos y moderados, la franqueza de los beneficios, la urgencia o la importancia crítica, los beneficios secundarios y La esperanza de vida de las mejoras.

re. Otras consideraciones: esta es una consideración de la idoneidad de las tarifas de servicios públicos, la capacidad de operaciones y mantenimiento, la participación local, la capacidad local para implementar un proyecto CDBG, los factores de socorro, la eficiencia de los costos, la utilización de enfoques innovadores, los esfuerzos pasados ​​u otros factores relevantes no previos discutido

**Partido local**

Hasta 20 puntos estarán disponibles para las comunidades que proporcionen un partido local. Los puntos se otorgarán en función del porcentaje de fondos locales dividido por la cantidad total de dólares CDBG solicitados . Se otorgarán dos puntos por un partido del uno por ciento, se otorgarán 4 puntos por un partido del dos por ciento, hasta 20 puntos otorgados por un partido del diez por ciento. En una jurisdicción determinada por el Censo de 2010 que tiene 1,000 o menos personas, no se requerirá igualación , y se otorgarán los 20 puntos completos en esta categoría del Fondo .

**Relación costo / beneficio**

Esta es la medida de la proyecto ‘s costo por beneficiario, y el marcador se basa en una comparación de (i) coste de la demandante por beneficiario para cada actividad a (ii) la relación de nivel de base .  Una base de relación de nivel de $ 4,000 para todas las instalaciones públicas, $ 8,500 viviendas y $ 14.500 para la reubicación se ha establecido por ADECA . Los solicitantes con proporciones iguales o inferiores a estos niveles para cada actividad recibirán los puntos máximos para estas actividades. Para proyectos con más de una actividad sustancial, el puntaje se basará en el promedio ponderado del costo de la actividad de todas las actividades sustanciales propuestas. La relación costo-beneficio se calculará solo en función de la cantidad de dólares CDBG solicitados.

Los formularios de evaluación que se utilizarán para anotar C ompetitive solicitudes serán incluidos con los materiales de la solicitud.

**SOLICITUDES PARA EL FONDO DE MEJORA DE LA COMUNIDAD**

El propósito del Fondo de Mejoramiento Comunitario es permitir al Estado la flexibilidad para financiar proyectos importantes a través de un proceso de evaluación y revisión. Este fondo se puede utilizar para proporcionar fondos para actividades elegibles que las comunidades consideran importantes para mejorar la comunidad de una manera que está más allá de satisfacer las necesidades más básicas y esenciales, o para cualquier otra actividad elegible de CDBG. Ejemplos de actividades incluyen instalaciones para protección contra incendios, servicio telefónico de emergencia 911, centros para adultos mayores, clubes de niños y niñas, instalaciones recreativas, eliminación de barreras arquitectónicas, preservación histórica, revitalización del centro / vecindario y centros comunitarios. Los solicitantes elegibles para el fondo son todos los gobiernos locales sin derecho que cumplen con los umbrales T aplicables . Las solicitudes de XX es F und debe ser presentada por la anunciada fecha de corte.

**C RITERIOS para R ating C omunidad E nhancement G rantes**

El personal de ADECA CDBG revisará las solicitudes de subvención del Fondo de Mejoramiento de la Comunidad para verificar el cumplimiento de un Objetivo Nacional y los umbrales T de elegibilidad . Las solicitudes serán revisadas por factores que incluyen :

1. Evaluación de la necesidad del proyecto.

2. Importancia de la actividad para la comunidad.

3. Claridad de beneficio para personas de ingresos bajos y moderados o clientela limitada

4. Participación / esfuerzos de la comunidad o unión de dos o más comunidades para abordar necesidades comunes

5. Descripción del proyecto

6. Viabilidad financiera

7. Costo razonable

8. Capacidad de operación y mantenimiento.

9. Partido local

10. Esfuerzos pasados

Se prestará especial atención a los proyectos que demuestren de manera efectiva la participación / esfuerzos de la comunidad en el diseño, implementación y promoción del proyecto. También se considerarán los proyectos en los que dos o más solicitantes elegibles propongan conjuntamente realizar actividades para abordar sus necesidades mutuas. Dependiendo de la naturaleza de las necesidades y del tipo y alcance de los beneficiarios, se puede permitir un techo de subvención por separado. El financiamiento y la implementación de tales proyectos conjuntos estarán sujetos a las reglas de HUD.

La evaluación del personal de ADECA CDBG se utilizará para guiar la selección de los proyectos , aunque el Director de ADECA puede diferir de la evaluación del personal de ADECA CDBG cuando se perciba una necesidad particularmente fuerte. La evaluación del personal de ADECA CDBG consistirá en dos revisiones independientes compuestas de una escala de puntuación de 0-5 puntos , donde en un puntaje de "0 puntos" indica que el proyecto no es elegible por una o más razones, un puntaje de "1 punto" indica un proyecto débil , y una puntuación de “5 puntos ” indica un proyecto muy fuerte.

Un límite máximo de subvención cantidad de $ 250.000 y un mínimo de subvención cantidad de $ 50.000 hectáreas VE sido establecidos para el th e Comunidad Mejora F und. El Director ADECA puede renunciar a cualquiera de estos límites.

El Community Enhancement Fund requerirá una contribución local específica igual o superior al 10 por ciento de la cantidad de fondos CDBG solicitada en la solicitud . En una jurisdicción determinada por el Censo de 2010 que tiene 1,000 o menos personas, no se requerirá una igualación si el solicitante carece de la capacidad financiera para proporcionar la igualación.

Los proyectos del Fondo de Mejoramiento Comunitario se otorgarán en función de la puntuación más alta total en orden decreciente hasta que se agoten los fondos del Fondo . Cuando no hay fondos disponibles para financiar todos los proyectos con puntajes similares, la evaluación del sitio de ADECA CDBG determinará los proyectos que se financiarán.

**APLICACIONES PARA EL FONDO P LANNING**

El propósito del Fondo de Planificación es ayudar a las comunidades que necesitan una planificación integral o de otro tipo. Los planes elegibles incluyen planes integrales, elementos de planes integrales, planes de revitalización del centro, componentes elegibles de estudios regionales u otras estrategias y estudios importantes para un crecimiento y desarrollo comunitario sólido y efectivo. El límite máximo de estas subvenciones será de $ 40,000 con una provisión para una exención, aunque las solicitudes que soliciten cantidades más pequeñas se verán más favorablemente a menos que se demuestre una necesidad u oportunidad muy sustancial. Se requerirá una contrapartida en efectivo del 20 por ciento del costo del proyecto *.* Sin embargo, para jurisdicciones de 1,000 habitantes o menos ( según lo determinado por el Censo de 2010) , se puede renunciar a la coincidencia cuando el solicitante carece de la capacidad financiera. Las solicitudes se considerarán de forma continua hasta la fecha límite.

**Consideraciones de evaluación**

Las subvenciones del Fondo de Planificación se realizarán en función de las siguientes consideraciones de evaluación :

1.  Cómo el proyecto propuesto contribuirá principalmente a beneficiar a las personas de ingresos bajos y moderados , o cómo contribuirá el proyecto propuesto a ayudar en la prevención de barrios marginales y tizón.

2.  La necesidad y urgencia de las actividades de planificación propuestas. El Estado se reserva la autoridad para no financiar un proyecto si la necesidad o urgencia no se demuestra claramente , y si la cantidad solicitada no es apropiada para el plan o el tamaño del área de planificación involucrada.

3.  Cómo el proyecto propuesto contribuirá al desarrollo de un proceso de planificación que servirá como guía para el crecimiento ordenado y / o consistente y el desarrollo comunitario.

4.  ¿Cómo el proyecto propuesto ayudará en, o contribuir a , la participación o la creación de diversos grupos de la comunidad, los consejos de asesoramiento, planificación / distritos de zonificación, las autoridades de reconstrucción, etc., i n el proceso de planificación en curso.

5.  La cantidad de fondos solicitados en relación con el tamaño de la comunidad, la complejidad de los elementos propuestos y el producto final. Esta consideración será particularmente importante cuando se trate de solicitudes de subvenciones más grandes.

6.  Las subvenciones del año anterior de la comunidad recibidas , así como la implementación de los esfuerzos de planificación previa.

**APLICACIONES PARA EL FONDO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

El propósito del Fondo de Desarrollo Económico (Fondo ED) es permitir que el Estado financie actividades necesarias para aprovechar las oportunidades de desarrollo económico que resultarían en la creación o retención de empleos. Además de PY 20 20 dinero asignado para el Fondo de ED, aproximadamente $ 1 20 , 000 se prevé en el Programa de Ingresos de préstamos anteriores que estarán disponibles para la financiación de la disfunción eréctil Fondo proyectos o para MAK ing pagos en la Sección 108 L oanos garantías . Además , ED flotador de Préstamo s se tratarán en esta sección, ya que ED Préstamos flotador serán utilizados sólo para el desarrollo económico. Sin embargo, los fondos utilizados para subvenciones a corto plazo, o préstamos flotantes ED , provendrán de todas las categorías de subvenciones. Los ED Fondo proyectos serán financiados bajo las siguientes cuatro categorías distintas:   ( 1) ED Grants , ( 2) ED Incubadora Proyectos , ( 3) ED Préstamos , y ( 4) Préstamos ED flotador.

Los proyectos elegibles del Fondo ED generalmente se financiarán en el orden en que se reciben, independientemente de la categoría del Fondo en la que se encuentren. Los solicitantes elegibles para subvenciones ED, préstamos ED y préstamos de flotación ED son gobiernos locales sin derecho, siempre que se cumplan otros umbrales aplicables. Los límites máximos y mínimos de subvención aplicables para los proyectos del Fondo ED serán los citados anteriormente en la sección sobre límites máximos de subvenciones. Las reglas y requisitos que regirán las subvenciones ED, los préstamos ED y los préstamos flotantes ED se detallan en los títulos respectivos en los siguientes párrafos.

**BECAS ED**

Los solicitantes elegibles pueden solicitar subvenciones ED para proporcionar terrenos, instalaciones e infraestructura, como líneas de agua, alcantarillado, espuelas de ferrocarril, muelles, grúas, vías de acceso, etc., para facilitar la creación y / o retención de empleos por parte de un nuevo o existente negocio. Los solicitantes elegibles también pueden solicitar subvenciones para ayudar a una entidad pública, privada, sin fines de lucro u otra entidad, incluida una empresa en apoyo de un proyecto de desarrollo económico que dará como resultado la creación de empleos, incluidos empleos para desempleados, subempleados y receptores de asistencia social. El Estado ejercerá la máxima flexibilidad y los máximos controles al considerar actividades que tendrán un impacto directo y significativo en la creación de empleos. La asistencia a entidades públicas, privadas o de cualquier tipo puede ser en forma de una subvención, un préstamo o un préstamo de pago diferido , y puede pagar actividades elegibles bajo el Programa CDBG, incluyendo guarderías e instalaciones relacionadas, transporte y operaciones. . Se aplicará un límite máximo de subvención de $ 200,000 y un piso de $ 50,000. Las solicitudes pueden presentarse en cualquier momento durante el período del programa , y las solicitudes se financiarán "según sea necesario". El Estado mantendrá el derecho a la adjudicación o negar la financiación de cualquier aplicación durante el período del programa , dependiendo de la calidad del proyecto , en beneficio de bajos y moderados ingresos comunidades, los resultados de proyectos anteriores , o en consideraciones tales como la oferta de trabajo, salario niveles, efectos ambientales, etc. El Estado puede renunciar al límite máximo de subvención de $ 200,000 si el mérito del proyecto muestra un beneficio económico significativo a largo plazo para el Estado.

En casos raros y excepcionales, el Estado podrá conceder una subvención ED usando ED Fondo, Fondo recobrado, el Programa de ingresos, u otros F ondos en apoyo de la Sección 108 proyectos de garantía de préstamos. Las subvenciones ED pueden usarse para pagos de préstamos, retiro de deudas y otros fines elegibles. La cantidad y la idoneidad de las evaluaciones ED G pueden tener en cuenta factores como el tamaño del proyecto, la magnitud del apoyo local, el impacto general y las características únicas asociadas con el proyecto. Los proyectos que involucran donaciones ED G se regirán por los requisitos de la Garantía de Préstamo de la Sección 108 , y se les puede otorgar exenciones de los requisitos de Umbral.

Los requisitos de umbral para las subvenciones ED se enumeran a continuación. Estos umbrales T son adicionales a los umbrales T generales enumerados anteriormente en el Plan de Acción Anual PY20 20 de un año .

**Umbrales**

1. Las actividades propuestas deben estar asociadas con la ubicación de un nuevo negocio o una expansión de un negocio existente que generalmente crea 15 o más empleos. Los proyectos que proponen la retención laboral generalmente no calificarán para las subvenciones ED a menos que, en opinión del Estado, las pérdidas significativas de trabajo tengan un efecto perjudicial a largo plazo en la comunidad y las personas de ingresos bajos y moderados. Para proyectos que involucran la creación o retención de empleo sin una expansión de capital, el Estado puede ignorar dicho requisito de expansión si, en opinión del Estado, un impacto económico significativo y un beneficio para las personas de ingresos bajos y moderados merecen tal decisión.

2. El solicitante debe tener un compromiso de la empresa para crear y / o retener los trabajos como se describe en la solicitud.

3. El proyecto generalmente debe estar incluido en el Código SIC 20 a 39, o consistir en grandes centros de almacenamiento o distribución, u otras actividades que tengan una perspectiva de impacto económico significativo.

4. Al menos el 51 por ciento del proyecto ‘s beneficiarios especificados en la solicitud deben ser personas de ingresos bajos y moderados.

5. El proyecto debe incluir un torneo local de al menos 20 por ciento de la cantidad solicitada en el ED G rant aplicación . Esta cantidad puede eliminarse para proyectos cuando la población del solicitante, según lo determinado por el Censo de 2010, era de 1,000 o menos , y el solicitante carece de la capacidad financiera para proporcionar la coincidencia. En circunstancias extremadamente atenuantes, el Director ADECA puede proporcionar una exención al requisito de coincidencia local.

6. El proyecto propuesto no debe involucrar la reubicación intraestatal de un negocio, excepto cuando dicha reubicación puede haber sido necesaria debido a las deficiencias asociadas con la ubicación existente y el traslado a una nueva ubicación dará como resultado un mayor número de trabajos , sujeto a 24 CFR Parte 570 prohibición del uso de la asistencia C DBG para actividades de piratería laboral.

7. Las subvenciones ED no se realizarán en los casos en que la construcción de la instalación privada ya haya comenzado antes de la fecha de concesión de la subvención o la fecha más temprana posible de Liberación de Condiciones Ambientales por ADECA. Si tal inicio es inevitable, se puede otorgar una exención si se hace una solicitud a ADECA para que lo haga antes del inicio de cualquier actividad de construcción en el sitio del proyecto.

**Criterios de valoración E**

Las solicitudes de ED subvenciones se tendrán en cuenta en una continu al base. Dichas solicitudes serán revisadas para verificar su conformidad con los umbrales T , y la decisión de financiación se guiará por los siguientes factores:

1. Importancia de las actividades propuestas para la ubicación o expansión de un negocio.

2. Número y certeza de los trabajos propuestos.

3. Partido local propuesto

4. Alcance de un nuevo negocio o negocio en expansión, es decir, productos, mercados de productos, empleo actual o proyectado y nómina, habilidades laborales requeridas

5. Urgencia de las actividades propuestas.

6. Importancia del proyecto para promover objetivos de reforma de bienestar

**PROYECTOS DE INCUBADORA ED**

El Estado proporcionará asistencia a las comunidades elegibles del Fondo de ED para apoyar ED I ncubator P royectos que se comprometan a crear nuevos puestos de trabajo. Para los propósitos del programa estatal, una "Incubadora" es "un edificio y programa operado por una entidad privada, una organización sin fines de lucro o una unidad del gobierno local con el objetivo principal de ayudar a las empresas incipientes en sus esfuerzos por sobrevivir y crecer durante los primeros 3 a 5 años de existencia. Dicha ayuda puede venir en forma de espacio subsidiado, equipo, servicios profesionales u otra asistencia que el Estado considere apropiada ". Los solicitantes elegibles pueden solicitar subvenciones del Proyecto Incubadora ED en cualquier momento durante el período del programa. Se aplicará un límite máximo de subvención de $ 250,000. El Estado mantendrá el derecho a denegar la financiación de cualquier ED I ncubator P royecto , dependiendo de la calidad y / o certeza de la propuesta.

**Umbrales T**

Requisitos mínimos enumerados anteriormente en ª es PY20 20 de acción anual de un año del Plan se aplicará a todos ED I ncubator P royectos.

**Criterios de evaluación**

Los factores que se considerarán al evaluar la validez de las propuestas del Proyecto Incubadora ED incluirán :

1. Criterios o sistema que establecerá un programa de "Incubadora" para asegurar que el 51 por ciento de los beneficiarios del programa sean personas de ingresos bajos y moderados.

2. Deseable del sitio " Incubadora "

                            a. Proximidad a un área metropolitana u otro centro de actividad económica.

                            si. Accesibilidad de jurisdicción

                            C. Accesibilidad del sitio

                            re. Calidad e idoneidad de la estructura o estructura propuesta.

                            mi. Nivel de infraestructura que sirve al sitio

3. Evidencia de apoyo local

                            a. Financiero

                            si. Profesional

                            C. Otro

4. Viabilidad del programa

                            a. Claridad del programa

                            si. Certeza de que el programa se llevará a cabo por un período específico.

                            C. Antecedentes y credenciales del personal en el programa.

                            re. Naturaleza del programa.

**PRÉSTAMOS ED**

Los solicitantes elegibles pueden solicitar Préstamos ED en cualquier momento durante el período del programa para otorgar préstamos a empresas privadas para ubicarse o expandirse en la comunidad y crear o retener empleos para personas de ingresos bajos y moderados. Los préstamos ED se pueden usar para comprar terrenos, edificios y equipos, mejoras del sitio, construcción o renovación de edificios, capital operativo o cualquier otra actividad elegible para CDBG. Un porcentaje razonable de un proyecto de préstamo ED puede ser una subvención para cubrir los costos administrativos. Los préstamos de pago diferido tendrán una provisión de cancelación.  ED préstamos efectuados con el fondo rotatorio de préstamos se regirá por los mismos requisitos que ED L oanos hechas por el Fondo ED. Los fondos ED utilizados por las comunidades para otorgar préstamos ED a empresas privadas tendrán un requisito de recuperación de la inversión. La determinación en cuanto a la disposición del gobierno local del producto de reembolso de los préstamos generalmente se realiza en el momento de una ED L es financiado OAN. Como lo requiere la Sección 104 (j) de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, el Estado, como parte de todas las revisiones de solicitudes, reconocerá el derecho del solicitante a retener los Ingresos del Programa en la medida en que dichos ingresos se apliquen para continuar actividad de la que se derivaron dichos ingresos. Los reembolsos pueden ser permitidos por las comisiones / consejos regionales para ser utilizados con fines similares si se determina que son organizaciones sin fines de lucro que atienden las necesidades de desarrollo de las comunidades en áreas sin derechos. Se aplicará un límite máximo de subvención de $ 250,000 a las solicitudes que soliciten préstamos ED, aunque existe una disposición de exención. El Estado mantendrá el derecho a denegar la financiación de cualquier aplicación o actividad durante el periodo del programa , dependiendo de la calidad del préstamo , la adecuación del proyecto propuesto , o la capacidad de la comunidad para llevar a cabo un proyecto de este tipo. Los requisitos de umbral para los préstamos ED L se enumeran de la siguiente manera , y se suman a los umbrales T generales enumerados anteriormente en el Plan de Acción Anual PY20 20 de un año .

**Umbrales**

1. Las actividades propuestas generalmente deben estar asociadas con un proyecto de desarrollo económico que cree y / o retenga empleos permanentes.

2. El proyecto propuesto no debe involucrar la reubicación intraestatal de un negocio, excepto cuando dicha reubicación puede haber sido necesaria debido a las deficiencias asociadas con la ubicación existente y el traslado a una nueva ubicación dará como resultado un mayor número de trabajos.

3 . El solicitante debe tener un compromiso de la empresa para crear o retener empleos.

4. Los beneficiarios de los proyectos del Fondo ED deben ser al menos 51 por ciento de personas de ingresos bajos y moderados.

**Criterios de evaluación**

Las solicitudes de préstamos ED serán consideradas en una continu al base. Cada aplicación será revisada para verificar su conformidad con los umbrales T y otros requisitos reglamentarios. Los siguientes factores serán considerados al tomar decisiones de financiación:

1. dólares CDBG por trabajo permanente

2. Ratio de apalancamiento (dólares privados en comparación con dólares CDBG)

3. El número real de trabajos permanentes que se crearán o retendrán

4. Potencial de beneficios derivados

5. Diversificación laboral

6. Devolución / garantía del préstamo

En general, no es la intención del Estado utilizar los fondos de CDBG para hacer préstamos. Sin embargo, el Estado retiene la capacidad de otorgar préstamos para garantizar que no se pierda una importante oportunidad de desarrollo económico debido a la ausencia de dicha capacidad.

**ED FLOAT LOANS**

Los préstamos de flotación ED son préstamos a corto plazo que se harán con fondos del programa CDBG apropiados pero no gastados (tales fondos pueden ser de cualquier año fiscal) que pueden haber sido asignados a actividades específicas del programa. El propósito de ED Float Loans es permitir que el Estado financie las actividades necesarias para aprovechar las oportunidades de desarrollo económico que beneficiarán principalmente a personas de ingresos bajos y moderados.  Los fondos de préstamos flotantes ED utilizados para préstamos a corto plazo provendrán de todas las categorías de subvenciones del Fondo . Se puede usar una cantidad razonable de Ingresos del programa o Fondos recapturados para proporcionar una subvención para administrar un préstamo flotante n ED . Como ED flotador L se pagan oanos, el reembolso del principal será utilizado para restaurar todos los F ondos de las que procedían inicialmente el dinero, mientras que el interés general se utiliza para aumentar Fondo ED CDBG del Estado. Como se indica anteriormente en la Sección de Préstamos ED, el Estado reconocerá el derecho del gobierno local a retener los Ingresos del Programa cuando dichos ingresos se apliquen para continuar la actividad de la cual se derivaron los ingresos. La cantidad de fondos disponibles para la ED programa de préstamo de flotación será determinado por un control cuidadoso de la f und fluir necesidades del programa CDBG. Debido a que el Estado reconoce que el programa ED Float Loan conlleva algún riesgo, cada solicitud se analizará en función de la necesidad de subvenciones previamente financiadas.  ED Préstamos flotador se harán sólo después de que se haya determinado, en la mayor medida posible, que la cantidad y plazo de cualquier ED flotador préstamo no comprometer al Estado letra del saldo de crédito 's en la medida en que otros anteriormente - las subvenciones financiadas son retrasado o en peligro.  Los préstamos de flotación ED pueden provenir de fondos de más de un año con un monto de un año inferior al mínimo. Los solicitantes elegibles para préstamos de flotación ED son gobiernos locales sin derecho que cumplen con los umbrales de elegibilidad T mencionados anteriormente en este Plan de acción anual de un año PY20 20 .

El programa ED Float Loan se regirá por los siguientes requisitos:

**Objetivo del programa**

Un objetivo principal del programa ED Float Loan es ampliar las oportunidades económicas, principalmente para personas de ingresos bajos y moderados. Normalmente, el programa se utilizará solo para ayudar en la creación de nuevos empleos y en proyectos donde es probable que haya un impacto sustancial en el desarrollo económico. En circunstancias excepcionales, el programa ED Float Loan puede usarse para ayudar a retener trabajos. De los empleos que se crearán o retendrán, al menos el 51 por ciento debe estar ocupado o puesto a disposición de personas de ingresos bajos y moderados. Si los préstamos ED Float se hacen para retener los trabajos, el solicitante debe demostrar claramente que sin la ayuda de CDBG los trabajos se perderían.

**Actividades elegibles**

Los préstamos ED Float pueden usarse para financiar cualquier actividad necesaria , incluida la adquisición, preparación del sitio, nueva construcción, renovación, compra de maquinaria y equipo, capital de trabajo, refinanciamiento y otras actividades elegibles para CDBG aprobadas por el Estado.

**Montos y términos del préstamo**

El mínimo Float L ED cantidad OAN será $ 1 M MM , y el máximo Float L ED cantidad OAN será $ 10 M MM. La SE cantidades máximas y mínimas de préstamos se puede renunciar por el Estado cuando se trata de importantes beneficios económicos a largo plazo para las personas de ingresos bajos y moderados. El plazo del préstamo será de un año , y puede ser extendida por un año adicional. Los intereses devengados por ED Préstamos flotador será tratado como el Programa de ingresos , y será utilizada para actividades de CDBG-elegibles.

**Criterios de evaluación**

Las solicitudes de préstamos de flotador ED serán consideradas en una continu al base. Sin embargo, debido a la naturaleza única del programa ED Float Loan , el Estado tiene la intención de financiar solo un número limitado de proyectos ED Float Loan . Antes de aceptar cualquier solicitud, el Estado requerirá una revisión exhaustiva del proyecto con el Estado.  Las decisiones de financiación del préstamo flotante ED se basarán en los siguientes factores:

1. Conformidad con el objetivo nacional

2. Garantía del préstamo , que será en forma de una carta de crédito irrevocable u otra garantía aceptable para el Estado

3. Número de trabajos involucrados

4. Inversión privada

5. Desempleo / angustia comunitaria

6. Diversificación laboral

7. Beneficios indirectos / derivados

**SECCIÓN 108 GARANTÍA DE PRÉSTAMO S**

El propósito del programa de Garantía de Préstamo de la Sección 108 es brindar a las comunidades la oportunidad de buscar garantías de préstamos para financiar actividades de desarrollo económico según lo permitido en el Título I de la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada. Las garantías deben ser aprobadas por el Secretario de HUD. El tope aplicable es de $ 10 millones por proyecto , con una disposición de exención. No se comprometerá más del límite establecido por HUD anualmente. Los solicitantes elegibles son todas las comunidades sin derecho que cumplen con los umbrales T enumerados anteriormente en el Plan de Acción Anual PY20 20 de un año , así como los umbrales T enumerados a continuación. Para proyectos con un impacto económico significativo, el Estado puede utilizar el Fondo de ED, Fondo recobrado, el Programa de ingresos, u otros F ondos de conceder una cantidad apropiada hacia la Sección 108 pagos de garantía de préstamos y para el retiro de la deuda.

**Umbrales**

1. Las actividades propuestas generalmente deben estar asociadas con un proyecto de desarrollo económico que cree y / o retenga empleos permanentes.

2. El proyecto propuesto no debe involucrar la reubicación intraestatal de un negocio, excepto cuando dicha reubicación puede haber sido necesaria debido a las deficiencias asociadas con la ubicación existente y el traslado a una nueva ubicación dará como resultado un mayor número de trabajos.

3. El solicitante debe tener el compromiso de la empresa de crear o retener empleos y realizar inversiones privadas como se describe en la solicitud. En aquellos casos en que una empresa aún no ha sido identificada, el solicitante debe comprometerse a crear un cierto número de empleos dentro de un período de tiempo específico aceptable para el Estado.

4. Los beneficiarios de los proyectos de Garantía de Préstamo de la Sección 108 deben ser al menos 51 por ciento de personas de ingresos bajos y moderados.

5. El solicitante deberá garantizar los reembolsos de préstamos requeridos en caso de incumplimiento del negocio participante.

**Criterios de evaluación**

Solicitudes de garantías de la Sección 108 del préstamo serán considerados en una continu al base, ya que las oportunidades para el desarrollo económico pueden surgir en cualquier momento.  Las garantías de préstamos de la Sección 108 se evaluarán de acuerdo con 24 CFR Parte 570, la Regla final de la Sección 108, junto con la consideración de lo siguiente :

1. Sección 108 dólares por trabajo permanente;

2. Número real de trabajos que se crearán o retendrán;

3. Potencial de beneficios derivados.

**ACTIVIDADES ELEGIBLES**

Las actividades elegibles bajo el estado ‘s programa CDBG están todas las actividades listadas como elegible bajo la Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, excepto actividades de servicio público propuesto por separado o conjuntamente con otras actividades de tipo no-servicio en general, estará disponible sólo en raras y situaciones únicas.

**FONDOS ESTIMADOS PARA BENEFICIOS DE ACTIVIDADES**

**PERSONAS DE BAJOS Y MODERADOS INGRESOS**

La Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, requiere que el Estado proporcione a sus ciudadanos "la cantidad estimada (de fondos) propuesta para ser utilizada en actividades que beneficiarán a personas de ingresos bajos y moderados". El Estado estima que al menos el 80 por ciento de sus fondos PY 20 20 CDBG se utilizarán para actividades que beneficien principalmente a personas de ingresos bajos y moderados. Se prevé que el 20 por ciento restante de los fondos PY 20 20 CDBG se utilizará para la prevención o eliminación de barrios marginales y tizones (como las subvenciones del Fondo de Planificación), y para ayudar a las comunidades con amenazas inminentes a la salud y seguridad públicas cuando no existan otros recursos financieros están disponibles.

**PLAN DE ALABAMA PARA MINIMIZAR EL DESPLAZAMIENTO**

**DEL USO DE FONDOS CDBG**

La Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario de 1974, según enmendada, requiere que el Estado proporcione a los ciudadanos sus " planes para minimizar el desplazamiento de personas como resultado de actividades asistidas con dichos fondos y para ayudar a las personas realmente desplazadas. " Los siguientes cuatro elementos servirán como el" Plan para minimizar el desplazamiento del estado de Alabama para los programas que utilizan los fondos del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos ".

1. Minimizar el desplazamiento : el Estado desalentará a los solicitantes de diseñar programas que impliquen desplazamientos extensivos. Los solicitantes deben desplazar a personas y empresas solo cuando no haya una alternativa razonable para lograr los propósitos de su programa. El sistema de calificación del Estado aborda los costos más altos de los programas que involucran el desplazamiento al hacer que las soluciones más costosas a los problemas sean menos competitivas.

2. Personas desplazadas : los solicitantes deben planificar la probabilidad de desplazamiento en el diseño del programa solicitando fondos suficientes para cubrir los costos del desplazamiento. Los concesionarios deberán proporcionar a CDBG, o sus propios recursos, los costos razonables asociados con todos los desplazamientos necesarios para llevar a cabo los propósitos del programa del concesionario.

3.  Plan local para beneficiarios de subvenciones : el estado de Alabama requiere que todas las localidades que soliciten fondos de HUD a través del estado certifiquen que "la ciudad / condado minimizará el desplazamiento de personas como resultado de actividades con fondos CDBG y ayudará a las personas realmente desplazadas como resultado de tales actividades ". Además, una vez financiados, se requerirá que todos los destinatarios mantengan un Plan local para minimizar el desplazamiento en los archivos del programa.

4. Procedimiento de queja : El Estado seguirá el procedimiento de queja identificado en la sección de Quejas del Plan de participación ciudadana del Estado.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El resto de esta página se deja en blanco intencionalmente.

PY20 20 CDBG Plan de acción anual de un año